



Radicado: D 2022070004988

Fecha: 12/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO N°**

**Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

En **Acta del 10 de mayo de 2022**, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **PUERTO TRIUNFO** con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar los cuales se basaron en el formato 1 del Ministerio de Educación, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 30 de marzo de 2022 según lo estipula el Ministerio de Educación.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Mediante la Reorganización de Planta 2022, en el municipio de **PUERTO TRIUNFO** se identificó que en la I.E.R. ENRIQUE DURAN sede I.E.R. ENRIQUE DURAN sobra una (1) plaza docente y docente en el nivel de básica primaria la cual debe trasladarse a otro municipio.

Una vez realizado el proceso de Reorganización de la planta docente en el municipio de SAN LUIS, se identificó que en la Institución Educativa San Luis, sede EU JUAN J HOYOS GOMEZ falta una (1) plaza docente en el Nivel de Básica Primaria la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante de otro municipio.

Mediante Decreto 2022070003974 DEL 15/06/2022, se acepta la renuncia de la Señora MAYA OROZCO MARIA CLARIBEL, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.797.180, en la I.E. BERNARDO ARANGO MACIAS sede RAFAEL POMBO del municipio de La Estrella.

La docente MORALES PAMPLONA HABDA BENADY, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.812.916 mediante comunicado de 1/08/2022 solicita traslado para el municipio de La Estrella.

En consecuencia de lo anterior las directivas de la Secretaría de Educación determinan realizar los siguientes movimientos que se describe a continuación:

Trasladar la plaza docente del nivel de Básica Primaria, de la I. E. R. ENRIQUE DURAN, sede I. E. R. ENRIQUE DURAN, del municipio de **PUERTO TRIUNFO**, que dejó la señora **VERA DAVID SILVIA CRISTINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.651.868, quien pasó a otro municipio; queda asignada en el nivel de Básica Primaria en la **I.E.SAN LUIS**, sede **EU JUAN J HOYOS GOMEZ**, del municipio de **SAN LUIS**

Reubicar a la señora **VERA DAVID SILVIA CRISTINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.651.868** Licenciada en Lengua Castellana, Provisional Vacante Definitiva, como Docente de Aula- Población Mayoritaria, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. ENTRERRIOS, sede ESCUELA URBANA DE ENTRERRIOS- Básica Primaria del municipio de ENTRERRIOS, en reemplazo de la señora **MEDINA ARANGO IRMA LUCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.760.828**, quien pasa a otro municipio a plaza vacante-población Mayoritaria; la señora Vera David, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E.R. ENRIQUE DURAN, sede CER SANTIAGO BERRIO, del municipio de PUERTO TRIUNFO.

Reubicar a la señora **MEDINA ARANGO IRMA LUCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.760.828** BACHILLER PEDAGÓGICO, Vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, grado en el escalafón 06, Docente de Aula-Población Mayoritaria, en el nivel de Básica Primaria, para el CER PLATANITO, sede CER DOS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

QUEBRADAS del municipio de BARBOSA; en reemplazo de la señora **MORALES PAMPLONA HABDA BENADY**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.812.916**, quien pasa a otro establecimiento educativo; la señora Medina Arango, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, I. E. ENTRERRIOS, sede ESCUELA URBANA DE ENTRERRIOS- Básica Primaria del municipio de ENTRERRIOS.

Reubicar a la señora **MORALES PAMPLONA HABDA BENADY**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.812.916**, Licenciada en Educación con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana e Idioma Extranjero, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, grado en el escalafón 2BE como Docente de Aula- Población Mayoritaria, para la I.E. BERNARDO ARANGO MACIAS, sede RAFEL POMBO del municipio de LA ESTRELLA; en reemplazo de la señora **MAYA OROZCO MARIA CLARIBEL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.797.180** la señora Morales Pamplona, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el CER PLATANITO, sede CER DOS QUEBRADAS del municipio de BARBOSA

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Trasladar la plaza docente oficial del Departamento de Antioquia que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
PUERTO TRIUNFO	I. E. R. ENRIQUE DURAN	I. E. R. ENRIQUE DURAN	BÁSICA PRIMARIA TODAS

**ARTICULO 2°:** La plaza descrita en el artículo anterior queda asignada en el municipio de SAN LUIS de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
SAN LUIS	I.E. SAN LUIS	EU JUAN J HOYOS GOMEZ	BÁSICA PRIMARIA TODAS

**ARTÍCULO 3°:** Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **VERA DAVID SILVIA CRISTINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.651.868** Licenciada en Lengua Castellana, Provisional Vacante Definitiva, como Docente de Aula- Población Mayoritaria, en el nivel de Básica Primaria, en reemplazo de la señora **MEDINA ARANGO IRMA LUCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.760.828**, quien pasa a otro municipio; la señora Vera David, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E.R. ENRIQUE DURAN, sede CER SANTIAGO BERRIO, del municipio de PUERTO TRIUNFO, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO 4°:** Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MEDINA ARANGO IRMA LUCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.760.828** BACHILLER PEDAGÓGICO, Vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, Grado en el



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

escalafón 06, como Docente de Aula- Población Mayoritaria, en el nivel de Básica Primaria para el CER PLATANITO, sede CER DOS QUEBRADAS del municipio de BARBOSA; en reemplazo de la señora **MORALES PAMPLONA HABDA BENADY**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.812.916**, quien pasa a otro quien pasa a otro municipio; la señora Medina Arango, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, I. E. ENTRERRIOS, sede ESCUELA URBANA DE ENTRERRIOS- Básica Primaria del municipio de ENTRERRIOS, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 5°:** Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MORALES PAMPLONA HABDA BENADY**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.812.916**, Licenciada en Educación con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana e Idioma Extranjero, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, Grado en el escalafón 2BE, como Docente de Aula, para la I.E. BERNARDO ARANGO MACIAS, sede RAFEL POMBO del municipio de LA ESTRELLA; en reemplazo de la señora **MAYA OROZCO MARIA CLARIBEL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.797.180**, quien pasa a otro municipio, la señora Morales Pamplona, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, el CER PLATANITO, sede CER DOS QUEBRADAS del municipio de BARBOSA, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 6°:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO 7°:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 8°:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

*[Firma manuscrita]*

**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	9/8/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	<i>Ana Sierra</i>	
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista	<i>[Firma]</i>	08/08/2022
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodriguez - Profesional Universitaria	<i>Rosanny Reyes R</i>	8/08/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.